

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SP-016-2021

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON EVELINE

DE: JEFE SECCION PROVEEDURIA
MARIA RODRIGUEZ

ASUNTO: LICITACIONES DICIEMBRE DE 2020

FECHA: 11 ENERO 2021

Por este medio le notifico que durante el mes de diciembre no se realizaron nuevas licitaciones, así mismo se adjunta la certificación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 04-2020 de fecha 21 de Diciembre del 2020 en relación a la **“CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”**

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **CERTIFICA:** que en Sesión Extraordinaria No. 03-2020, celebrada el día lunes 21 de diciembre de 2020, en su punto de agenda numero 4 Punto Único **“Aprobación, Adjudicación y Declaratoria de Fracasada en un lote, de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 04-2020 referente a “Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados o cedidos, Seguro de Vehículos y Motocicletas, a nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP” en base al informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de este proceso”,** el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SE-21-12-2020-4, que literalmente dice:

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE RESOLUCION No. CD-SE-08-10-2020-4, EMITIDA EN SU SESION EXTRAORDINARIA NO. 01-2020, CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2020, APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 04-2020 REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DE INFOP”.

CONSIDERANDO: QUE LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS CONFORME AL ACTA DE APERTURA ACOMPAÑADA, SE REALIZÓ EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:30 A.M. EN LA BIBLIOTECA DEL INFOP, PRESENTANDO OFERTA CINCO (5) EMPRESAS, SIENDO ESTAS: SEGUROS LAFISE, S.A., SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., SEGUROS CONTINENTAL, S.A., MAPFRE SEGUROS, S.A. E INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.

CONSIDERANDO: QUE, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA COMISIÓN EVALUADORA REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA); ASIMISMO SE OBSERVA QUE DICHA COMISIÓN SOLICITÓ SUBSANACION DE DOCUMENTOS A LAS CINCO (5) EMPRESAS PARTICIPANTES, HABIENDO SUBSANADO CUATRO DE ELLAS.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISION EVALUADORA EMITIO SU INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ESTE PROCESO, DONDE RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR A LA EMPRESA SEGUROS LAFISE, S.A. EL LOTE 2.- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, POR LA SUMA DE SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 47/100 (L.7, 165,573.47), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE



LICITACION.- 2- ADJUDICAR A LA EMPRESA SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. EL LOTE 4.- SEGURO CONTRA INCENDIO, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS, POR LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100 (L. 1,815,683.91), POR SER LA OFERTA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.- 3- ADJUDICAR A LA EMPRESA MAPFRE SEGUROS, S.A., LOS LOTES SIGUIENTES: - LOTE 1. SEGURO COLECTIVO DE VIDA, POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON 60/100 (L.3,507,822.60), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LAS EMPRESAS OFERENTES Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. - LOTE 3 SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, POR LA SUMA DE SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,704,720.00), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MAS BAJO DE LAS EMPRESAS OFERENTES Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. HACIENDO UN TOTAL ADJUDICADO PARA ESTA EMPRESA DE : ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (L.11,212,542.60).- NOTA: ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA EL VALOR OFERTADO POR L. 3,507,822.60, EN EL SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR ESTA COMPAÑÍA, YA QUE DE ACUERDO AL HISTORIAL DE SINIESTRALIDAD DE LA INSTITUCIÓN, ES MUY BAJA, POR LO QUE AL MOMENTO DE SU ADJUDICACIÓN, SE LE DEBE DE EXIGIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DOBLE DEL MONTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.- SE FUNDAMENTA ESTA SALVEDAD EN EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ANTES MENCIONADA.- 4-DECLARAR FRACASADO EL LOTE 5.- SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, POR HABERSE DESCALIFICADO EN ESTE LOTE A LOS OFERENTES SIGUIENTES: - SEGUROS LAFISE, S.A. POR NO CUMPLIR LA OFERTA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN VISTA QUE LA EMPRESA ESTABLECE CONDICIONAMIENTOS O DEDUCIBLES. - SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., POR NO CUMPLIR LA OFERTA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN VISTA QUE LA EMPRESA ESTABLECE CONDICIONAMIENTOS O DEDUCIBLES. - SEGUROS CONTINENTAL S.A., POR NO CUMPLIR LA OFERTA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN VIRTUD QUE LA EMPRESA OMITIÓ EN LA PARTE TÉCNICA LO RELACIONADO A LOS RECLAMOS. - MAPFRE SEGUROS, S.A. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN SU OFERTA, LA EMPRESA ESTABLECE CONDICIONAMIENTOS EN LO RELACIONADO AL RIESGO. 5 - DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. POR NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN U.A.L-INFOP-020-2020 EMITIDO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO, DONDE SE DICTAMINA QUE EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. 04/2020 PARA LA REFERENTE “CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”,ES

CONGRUENTE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. QUE LA ADMINISTRACIÓN SOMETA EL MISMO PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP Y LA RESOLUCION QUE SE EMITA AL RESPECTO SEA NOTIFICADA A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPARON Y PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INFOP, EMITIÓ EN MEMORANDO UAI DAF-023-2020, SU OPINIÓN FAVORABLE A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL INSTITUTO, PROCEDAN A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LAS VALORACIONES Y RECOMENDACIÓN FORMULADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LOS ARTICULOS: 11, 33, 50, 51, 57 Y 83 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 18, 20, 53, 100, 110, 125, 127, 131, 132, 136, 139 Y 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 04-2020, REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DE INFOP”, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTE PROCESO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA DE LA EMPRESA INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., POR NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA.

TERCERO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, DECLARAR FRACASADO EL LOTE 5 “SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS”, POR HABERSE DESCALIFICADO EN ESTE LOTE A LOS OFERENTES SIGUIENTES:

- SEGUROS LAFISE, S.A. POR NO CUMPLIR LA OFERTA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN VISTA QUE LA EMPRESA ESTABLECE CONDICIONAMIENTOS O DEDUCIBLES.
- SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., POR NO CUMPLIR LA OFERTA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN VISTA QUE LA EMPRESA ESTABLECE CONDICIONAMIENTOS O DEDUCIBLES.



- SEGUROS CONTINENTAL S.A., POR NO CUMPLIR LA OFERTA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN VIRTUD QUE LA EMPRESA OMITIÓ EN LA PARTE TÉCNICA LO RELACIONADO CON LOS RECLAMOS.
- MAPFRE SEGUROS, S.A., POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN SU OFERTA, LA EMPRESA ESTABLECE CONDICIONAMIENTOS EN LO RELACIONADO AL RIESGO.

CUARTO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ADJUDICAR A LA EMPRESA SEGUROS LAFISE, S.A. EL LOTE 2 “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” POR LA SUMA DE SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 47/100 (L.7, 165,573.47), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACION.

QUINTO: EN BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ADJUDICAR A LA EMPRESA SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. EL LOTE 4 “SEGURO CONTRA INCENDIO, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS”, POR LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100 (L.1, 815, 683,91), POR SER LA OFERTA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SEXTO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ADJUDICAR A LA EMPRESA MAPFRE SEGUROS, S.A. LOS LOTES SIGUIENTES:

- LOTE 1 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA” POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON 60/100 (L.3,507,822.60), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LAS EMPRESAS OFERENTES Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- LOTE 3 “SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO” POR LA SUMA DE SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.7,704,720.00), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MAS BAJO DE LAS EMPRESAS OFERENTES Y HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

HACIENDO UN TOTAL ADJUDICADO PARA ESTA EMPRESA DE: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (L.11, 212,542.60).

SEPTIMO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PROCEDA AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBIENDO ASEGURARSE DE QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR TODAS LAS GARANTÍAS INHERENTES, CONFORME FUE LICITADO; Y, EN EL CASO DEL LOTE No. 1 “SEGURO

COLECTIVO DE VIDA” DEBE EXIGIRSE A LA EMPRESA ADJUDICADA, LA PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DOBLE DEL MONTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, EN VIRTUD QUE EL VALOR OFERTADO PARA ESTE LOTE ES BASTANTE BAJO EN COMPARACIÓN A LAS OTRAS OFERTAS.- SE FUNDAMENTA ESTA SALVEDAD EN EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, ESTO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE ESTE PROCESO.

OCTAVO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NOTIFIQUE A TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, EL RESULTADO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

NOVENO: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, PARA QUE FIRME LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES, CON TODAS SUS FORMALIDADES, DE ACUERDO A ESTA RESOLUCIÓN.

DECIMO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


ROBERTO E. CARDONA
Secretario del Consejo Directivo

